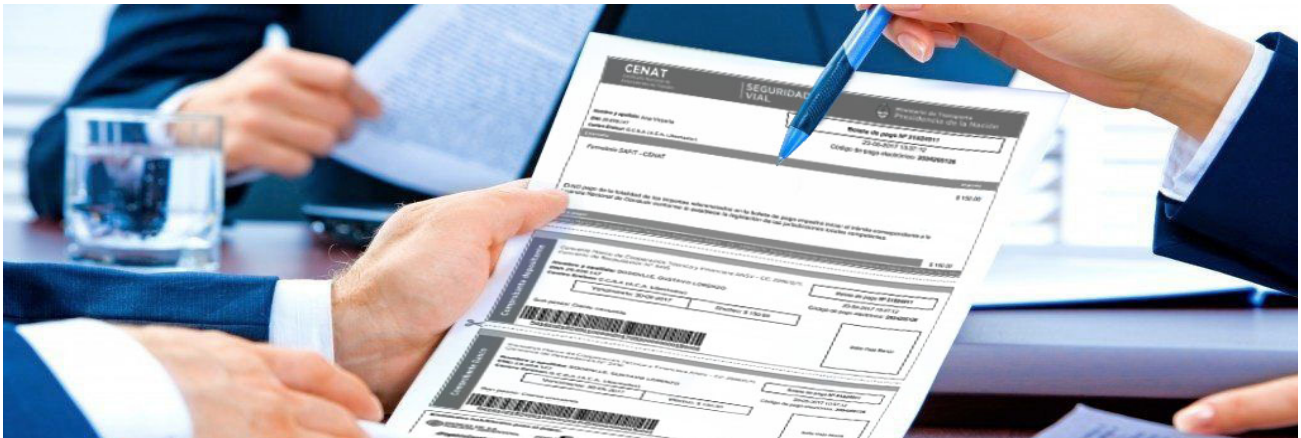


DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO



REINTEGROS CENAT

Disposición ANSV 366/2020

A) OBJETIVO:

Establecer un procedimiento ordenado y eficaz a los fines de proceder a la devolución de los importes abonados por los ciudadanos/as respecto de aquellas boletas de pago (BoPe) que no han sido asociadas a la emisión de Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (CENAT).

B) DISPOSICIÓN ANSV Nº 366/2020:

A partir del día 11/08/2020, se encuentra vigente la Boleta de pago electrónica (BOPE), que establece los plazos para solicitar el reintegro de aquellas boletas no asociadas a un trámite de Licencia Nacional de conducir, a saber:

“El plazo para realizar el reclamo es de 30 días corridos desde que la boleta se encuentra vencida. La boleta de pago tiene una validez de 60 días corridos desde efectuado el pago. Para aquellas boletas vencidas previas a la vigencia de la Disposición mencionada, se estableció un plazo de 30 días corridos para su reclamo, por lo cual ese plazo se encuentra vencido desde el 11/09/2020.”

IMPORTANTE

La solicitud de un reintegro es una situación excepcional, no debe ser usada como herramienta para solucionar diferentes situaciones.

A continuación se enumeran los principales casos:

- No se debe abonar una nueva BOLETA DE PAGO cuando el trámite del CENAT se encuentra en estado “demorado” o “pendiente de resolución”, deberá aguardar que el sistema actualice la información. Luego de 45 minutos, si persiste la demora deberá consultar a sinat@seguridadvial.gob.ar
- No se debe abonar una nueva BOLETA DE PAGO cuando la misma no se encuentra acreditado el pago. Se deberá informar a la ciudadanía con ANTERIORIDAD los plazos de acreditación establecidos para los distintos medios de pago, lo que fuere oportunamente informado por la ANSV.

- Recordar al momento de asignar “TURNOS” para la tramitación de la Licencia Nacional de Conducir que la VIGENCIA de la boleta (BoPe) es de **60 DÍAS** corridos de efectuado el pago, a los fines de que la misma pueda ser utilizada y no se deba abonar otra.
- Corroborar siempre los datos del ciudadano/a ya sea DNI/LC/LE/PASAPORTE, al momento de generar una boleta de pago y en caso de error comunicarse a la mesa de ayuda para su cancelación y/ solución sin hacerle pagar otra boleta al ciudadano/a.
- Los reclamos realizados fuera del plazo establecido en la Disposición ANSV N° 366/2020 no serán tenidos en cuenta para su devolución, por lo que deberá enviar nuevamente el reclamo cuando se cumpla el plazo establecido.
- El plazo de devolución una vez procesada toda la documentación puede demorar de 30 a 90 días corridos.

PROCEDIMIENTO PARA EL REINTEGRO DE UNA BOLETA (BOPE) ABONADA Y NO UTILIZADA

Se deberá informar al CIUDADANO/A que solo se aceptarán los reintegros de aquellas boletas que se encuentren al momento del reclamo **VENCIDAS**. La boleta tienen una validez de 60 días desde que se efectuó el pago. En virtud de la Disposición ANSV N° 366/2020, la misma podrá ser reclamado dentro de los 30 días corridos de su vencimiento.

Una vez cumplido el plazo indicado deberán enviar la siguiente información:

- Boleta de pago no utilizada y previamente abonada
- Comprobante de pago de la boleta adjuntada
- TODOS los siguientes datos bancarios:

Banco:

Nº Cuenta:

CBU:

CUIT:

Titular:

-Deberá enviar toda esta información en el plazo indicado precedentemente (SOLO se aceptan reclamos en término para continuar con la devolución) a la casilla de correo reintegros@seguridadvial.gob.ar.